

BAQUEDANO, 24 DIC. 2009
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 2907

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. La resolución N° 1.683, de fecha 01 de julio del año 2009 del servicio de salud, que aprueba convenio suscrito entre el Servicio de salud y la Municipalidad de Sierra Gorda
2. El decreto alcaldicio Nro. 1426 que aprueba convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad de Sierra Gorda.
3. El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Humberto Argandoña Catur Ru Nro. 13.171.680-k.
4. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y don Humberto Argandoña Catur Rut Nro. 13.171.680-k para realizar dos talleres enfocado a la realización de actividades físicas y mentales, destinados a pobladores de entre 20 y 55 años de edad, con problemas de sobrepeso y sedentarismo en la comuna, y quien además percibirá un monto total de haberes de \$ 100.000 (cien mil pesos, retención incluida, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área de Salud N° 114-05-25 "Aplicación de Fondos"
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARCELA PEREIRA CARTER
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/DFV/SVD/svd

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Coordinación Salud
- Archivo Salud (2)

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Baquedano, a 03 de diciembre del año 2009, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra don Humberto Argandoña Catur, **R.U.T. N° 13.171.680-K**, de nacionalidad chilena, estado civil soltero, Licenciado en Kinesiología, domiciliado en calle Vivar N° 1462, de la ciudad de Calama, en adelante "EL PROFESIONAL", se ha convenido celebrar el siguiente contrato por prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO : En cumplimiento del convenio suscrito entre la municipalidad y la Seremía de Salud, denominado, "Promoción de salud año 2009", aprobado por resolución N° 1683 del servicio de Salud Antofagasta, de fecha 01 de julio 2009, decreto alcaldicio N° 1426 que aprueba convenio.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la municipalidad de Sierra Gorda contrata los servicios de don Humberto Argandoña Catur para que en cumplimiento del convenio suscrito entre la municipalidad y la Seremía de Salud Antofagasta, pueda realizar dos (2) talleres enfocado a la realización de actividades físicas y mentales y, destinado a pobladores de entre 20 y 55 años de edad, con problemas de sobrepeso y sedentarismo en la comuna

TERCERO : Para el cumplimiento de las tareas encomendadas don Humberto Argandoña Catur deberá realizar talleres que incentiven las actividades físicas de jóvenes y adultos, entre las que se consideran gimnasia y bailes entretenidos en los días que se indican:

- Sierra Gorda : día 04 de diciembre 2009.
- Baquedano : día 09 de diciembre 2009.

CUARTO : Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará a don Humberto Argandoña Catur, la cantidad de \$ 100.000, (cien mil pesos), impuestos incluidos, el que será retenido por la municipalidad, para su posterior cancelación a la Tesorería General de la República en las fechas correspondiente.

Déjese constancia que la Boleta de Servicios correspondiente a los servicios entregados, será de exclusiva responsabilidad de don Humberto Argandoña Catur, la que debe ser emitida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T. Nro. 69.253-200-7, a la dirección de Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado de un informe que de cuenta de las tareas realizadas.

QUINTO : El contrato se resolverá, ipso facto, sin derecho a indemnización de ninguna especie, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento, por parte del profesional.

SEXTO : Déjese constancia que don Humberto Argandoña Catur, no tiene la calidad de funcionario municipal y que las labores que la municipalidad le ha encomendado, serán supervisadas por el Coordinador de Salud de la Municipalidad.

SEPTIMO : Se firma el presente contrato en cuadruplicado, quedando un ejemplar para el profesional, y tres para la Municipalidad, dejando constancia que para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes, acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

OCTAVO La personaría de don José Agustín Guerrero Venegas, para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009.

HUMBERTO ARGANDOÑA CATUR
R.U.T. N° 13.171.680-K

JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE